

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO.

DTE: GERARDO VILLAREAL CARDENAS.
APDO: DR. GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO.
DDOS: SERGIO ANDRES AGON MOYANO Y OTRO.
RDO: 2021-0064-00

Socorro, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación incluidas costas y agencias en derecho, y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, manifestando que ya se encuentran satisfechas todas las pretensiones de la demanda.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, propuesto por GERARDO VILLAREAL CARDENAS, a través de apoderado judicial, en contra de SERGIO ANDRES AGON MOYANO Y RAMON DARIO AGON HEREDIA, por pago total de la obligación y entrega del bien inmueble arrendado.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la parte demandante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5ce7b1368bc66344f4389e079d84bdd8438e888c055add854e09db9efc0fe2

Documento generado en 29/07/2021 10:39:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>